

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-2934 *Extracto de la Orden UIC/22/2020 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en materia de investigación relacionada con la pandemia del coronavirus.*

BDNS (Identif.): 504703.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía).

Asimismo, el texto completo de la Orden ha de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras a que se somete la presente convocatoria (Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, BOC de 8 de abril).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden con cargo a la partida presupuestaria 03.03.322B.445: las sociedades públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones adscritas o dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como cualquier otra entidad perteneciente al sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

Con cargo a la partida presupuestaria 03.03.322B.471, las personas jurídicas privadas cuya sede social radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que dispongan de centro de trabajo en ésta, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

Segundo.- Finalidad.

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas para el fomento de la transferencia de conocimiento, teniendo por objeto convocar subvenciones destinadas a fomentar la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre el coronavirus SARS-2, la enfermedad COVID-19, su epidemiología o el diseño de medidas, o actuaciones que faciliten una recuperación en Cantabria de las consecuencias de la pandemia atendiendo a minimizar su impacto sanitario, económico, ambiental o social.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se contienen en la Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento, publicada en BOC de 8/4/2020.

Cuarto.- Importe.

La concesión de las ayudas se realizará por el importe correspondiente al coste de las actuaciones que se acrediten precisas para la adecuada ejecución del proyecto, con el límite de un máximo de 20.000 € por proyecto.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2020/2934